



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°- Deróguese la Ley N° 14.783, que establece la obligatoriedad de ocupar en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad del personal del sector público provincial a personas travestis, transexuales y transgénero.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SOFIA POMERANO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

COMPAGNONI FERNANDO
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

GERALDINE CALVELLA
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROMO AGUSTIN
Diputado
Presidente Bloque
La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GASTÓN ANDRÉS ABONJO
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

VERA CHAYEZ RAMON
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. Abigail Gómez
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

JUAN ESPER
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley propone la derogación de la Ley N° 14.783, que establece un cupo laboral específico para personas travestis, transexuales y transgénero en el ámbito del sector público provincial.

Entendemos que la igualdad ante la ley es un principio fundamental que debe regir en todas las políticas públicas. La implementación de cupos basados en características personales, como la identidad de género, introduce una diferenciación que puede contradecir este principio, al otorgar ventajas o privilegios a determinados grupos por sobre otros.

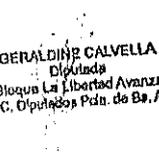
Además, consideramos que las políticas de empleo público deben centrarse en la idoneidad y méritos individuales de cada persona, sin establecer distinciones que puedan derivar en situaciones de discriminación inversa o en la percepción de desigualdad ante la ley.

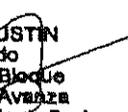
Por último, no debemos olvidar que los sueldos del sector público son financiados con el esfuerzo de los contribuyentes bonaerenses, quienes merecen que cada puesto del Estado sea ocupado por la persona más capacitada, no por quien pertenezca a un colectivo específico. Poner a alguien por encima de otra persona solo por el hecho de identificarse como travesti, transexual o transgénero no puede ni debe ser tolerado en una administración pública responsable.

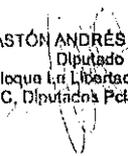
Por lo tanto, proponemos la derogación de la Ley N° 14.783 y sus normas complementarias, con el objetivo de promover una verdadera igualdad de oportunidades basada en las capacidades y méritos individuales, sin distinciones ni privilegios.

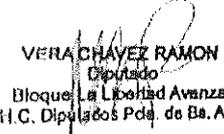

SOFIA POMPONIO
Diputada Provincial
H.C. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.


COMPAGNONI FERNANDO
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

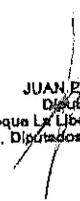

GERALDINE CALVELLA
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


ROMO AGUSTÍN
Diputado
Presidente Bloque
La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


GASTÓN ANDRÉS ABONJO
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


VERA CHÁVEZ RAMÓN
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Dra. Abigail Gómez
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


JUAN ESPER
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.